



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.092/12

### AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Neila de San Miguel sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Suministro de agua potable y Ordenanza fiscal reguladora de tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público un cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DEL ART. 5º DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, Estableciendo en el art. 5º 2. A) la siguiente modificación:

- Cuota mínima: 15 Euros
- El metro cúbico: 0.50 Euros/m3.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Neila de San Miguel, a 19 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *Jaime Muñoz Morales*.